COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ACUERDO CT-04-05/2018-6

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

ACUERDO **CT-04-05/2018-6**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR ECOMANAGMENT S.A. DE C.V., PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:

FIRMA Y ANTEFIRMA.

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

COMITE DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

VANESSA G. LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA TÉCNICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS QUE CELEBRAN EL DIA 09 DE ENERO DEL 2018, POR UNA PARTE **ECOMANAGMENT SA DE CV** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **SR. SERGIO LUIS FALLA VELASQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"** Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA** REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, **MTRO. RAUL GUZMAN GOMEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CLIENTE"**, LOS CUALES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DEMAS CORRELATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,CON DOMICILIO FISCAL EN LAGO ONTARIO No. 2599, DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE XOCHIMILCO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y—CON CAPACIDAD GENERAL Y ESPECIAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMA-010515-DD3 SEGÚN CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL CON FOLIO B4298481.

SEGUNDA.-DECLARA **"EL PRESTADOR"** ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICALI CON NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,769 DEL VOLUMEN 489 CON FECHA DEL 15 DE MAYO DE 2001 DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO ALEJANDRO GUDIÑO BAZUA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE EL C. SERGIO LUIS FALLA VELASQUEZ ES EL APODERADO LEGAL EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA AMABLEA DE SOCIOS SEGUN EXCRITURA 69,960 VOLUMEN UN MIL SETENTA PAGINA DOSCIENTAS VEINTITRES CON FECHA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 POR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO IBAÑEZ ESQUER, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CUARTA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE CONOCE EL SERVICIO QUE REQUIERE **"EL CLIENTE"** YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, MANIFESTANDO QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS MATERIALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE, ASI COMO CON PERSONAL CALIFICADO, CON EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO CUAL TIENE CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA PARA CELEBRARLO.

NOTA 1

QUINTA.- DECLARA "**EL PRESTADOR**" COMPROMETERSE AL MANEJO PROFESIONAL DE RECOLECCION Y TRANSPORTACION, CUMPLIENDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, ASI COMO A LAVAR Y DESINFECTAR PERIODICAMENE EL EQUIPO DE SERVICIO. Y QUE CUENTA CON EL PERMISO DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN OFICIO DPA-ARA-0786-2014 Y POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO SEGÚN OFICIO: SPA-MXL-1560-2013.

SEXTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN ARTÍCULO 33 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. SE RIGE EN SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL, POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. ES DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA; Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN ROMULO O´FARRIL #938 DE LA COLONIA CENTRO CIVICO, MEXICALI, B.C.

SEPTIMA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE SEGUN EL ARTICULO 35 DE LA LEY ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, SUS FINES SON EL CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO; ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR LA INTEGRACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO; REALIZAR LOS PROCESOS DE CONSULTA POPULAR, PLEBISCITO Y REFERÉNDUM EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, Y LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CÍVICA Y POLÍTICA.

OCTAVA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTA INSTITUCION, RECAE EN EL MTRO. RAUL GUZMAN GOMEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO EN LOS TERMINOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 55, FRACCION I, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE PARA EFECTO DE RECIBIR FACTURAS, EL DOMICILIO DESIGNADO ES EL QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACION SEXTA EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00.

DECIMA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE SU REPRESENTADA ES ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE **IEE941214BL2**.

NOTA 1

DECIMA PRIMERA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE DESEA RECIBIR LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** TAL COMO SE ESPECIFICA EN ESTE CONTRATO SEGÚN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO – EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, RESIDUOS INDUSTRIALES NO TOXICOS, POR LO CUAL **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONARA A **"EL CLIENTE"** 1(UN) CONTENEDOR FRONTAL CON CAPACIDAD DE 4(CUATRO) YARDAS CON UNA FRECUENCIA DE RECOLECCION DE 1(UN) DIA POR SEMANA, QUEDANDO ESTABLECIDO LOS DIAS LUNES EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA **DECLARACION SEXTA.**

SEGUNDA.- PRECIO DEL SERVICIO – EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SERA POR LA CANTIDAD DE **$2,296.80 M.N. (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)** MENSUALES, INCLUYENDO EL 16 POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **(IVA)**.

TERCERA.- TERCERA- EXPEDICION DE LA FACTURA.- PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE RECIBIR EL PAGO DE **"EL CLIENTE"** PREVISTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, **"EL PRESTADOR"** DEBERA ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES DEL MES POSTERIOR A LA PRESTACION DEL SERVICIO, LA FACTURA EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN LA **DECLARACION NOVENA**, LA CUAL SERA FACTURADA POR MESES VENCIDOS, EN EL CUAL DESCRIBA Y AMPARE, SEGÚN PROCEDA, LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO EN PESOS MEXICANOS LA MONEDA EN LA QUE DEBERA EFECTUARSE EL PAGO POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, Y PAGADOS DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA, ASI COMO ENTREGA DE LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS (PDF) Y (XML) A LOS CORREOS DE FACTURAS@IEEBC.MX Y CONTABILIDAD@IEEBC.MX

CUARTA.- SOLICITUD DE SERVICIO ADICIONAL.- "EL CLIENTE" PODRA SOLICITAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA ADICIONAL AL YA PACTADO EN EL, POR UNICA OCASION O EN LAS OCASIONES QUE **"EL CLIENTE"** CREA CONVENIENTE, OBLIGANDOSE **"EL PRESTADOR"** A ACUDIR A PRESTAR EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HRS. Y CUYO COSTO SERA DE **$574.20 M.N. (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR SERVICIO PRESTADO, EN EL CASO QUE **"EL CLIENTE"** REQUIERA EL SERVICIO EN EL MISMO DIA HABIL, EL COSTO DEL SERVICIO SERA POR $**678.60 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR SERVICIO PRESTADO, CUYA FACTURACION DEBERA DE REALIZARSE POR SEPARADO DE LA PRESENTE OBLIGACION CONTRACTUAL.

QUINTA.- PLAZO Y/O DURACION DEL CONTRATO – EL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO SERA POR UN PERIODO DE **12(DOCE)** MESES,

NOTA 1

CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018, TERMINANDO PRECISAMENTE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEXTA.- EL LLENADO DEL CONTENEDOR ASI COMO LA LIMPIEZA DEL AREA DONDE SEA COLOCADO ESTE RECIPIENTE, SERA REALIZADO POR PERSONAL DE **"EL CLIENTE"**. **"EL CLIENTE"** NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PERDIDA DE ARTICULOS COLOCADOS EN EL EQUIPO DE SERVICIO.

SEPTIMA.- "EL CLIENTE" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO NO INCLUYEN RESIDUOS TOXICOS, RADIACTIVOS, INFECCIOSOS, YA SEAN LIQUIDOS, SOLIDOS O VOLATILES, FLAMABLES O EXPLOSIVOS O SUSTANCIAS ASI DEFINIDAS POR LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, SU REGLAMENTO EN MATERIA DE RESIDUOS TOXICOS O PELIGROSOS.

OCTAVA.- "EL CLIENTE" PONDRA A DISPOSICION DE **"EL PRESTADOR"** LOS ESPACIOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACION DE MANIOBRAS Y RECOLECCION POR LO CUAL PROCURARA TENER UN LUGAR LIMPIO Y SEGURO, SIN EMBARGO, POR LA NATURALEZA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A PROVEER A SUS TRABAJADORES LA VESTIMENTA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DEMAS EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES Y DISMINUIR LOS RIESGOS DE TRABAJO, QUE EN TODO CASO SERAN POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR"**.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" TOMARA TODAS LAS OBLIGACIONES QUE COMO PATRON LE IMPONE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASI COMO LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN RELACION A SUS TRABAJADORES POR LO CUAL, EXIME A **"EL CLIENTE"** DE CUALQUIER OBLIGACION DE CARÁCTER LABORAL, FISICA, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN RELACION CON SUS TRABAJADORES.

DECIMA.- SERAN CAUSAS DE RECISION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES LOS SIGUIENTES INCISOS:

A) EL MAL SERVICIO DE **"EL PRESTADOR"** A JUICIO DE **"EL CLIENTE"**.

B) LA FALTA DE PAGO POR PARTE DE **"EL CLIENTE"** EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

C) LA FALTA DE DISPOSICION DE LOS ESPACIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA **OCTAVA,** PARA LA REALIZACION DE LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

D) CUALQUIER VIOLACION AL PRESENTE QUE SEA DE MANERA GRAVE, QUE HAGA IMPOSIBLE LA CONTINUACION DE LA RELACION CONTRACTUAL, LA RESCISION DEL CONTRATO SURTIRA PLENOS EFECTOS Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, MEDIANTE SIMPLE

NOTA 1

AVISO DIRIGIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES A LA CONTRAPARTE CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.

DECIMA PRIMERA.— SON CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO:

A) EL MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.

B) LA TERMINACION DE LA VIGENCIA.

C) CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

D) LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.

DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACION Y APLICACIÓN DE LEYES – PARA TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS U OTRA RAZON PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO EXISTE LESION, DOLO, ERROR, O MALA FE, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EL DIA 09 DE ENERO DE 2018.

"EL PRESTADOR" | **"EL CLIENTE"**

NOTA 1

SERGIO LUIS BALLA VELASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. RAUL GUZMAN GOMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

"EL PRESTADOR" | **"EL CLIENTE"**

C. CARLOS ALBERTO AMAYA SOBERANES
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

Ivan Ramirez

C. JOSE IVAN RAMIREZ HERNANDEZ
PROFESIONISTA ESPECIALIZDO

NOTA 1

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIRSE DATOS PERSONALES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Eco Managment S.A. DE C.V.**

SE CLASIFICAN: **FIRMA DEL PROVEEDOR DE LAS HOJAS 1 A LA 5**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y NO. ACTA DE SESION DE COMITE DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO CT-04-05/2018-6" CUARTA SESION ORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018."